



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 23 de Enero de 1990

Núm. 18

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pro ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionarlo como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la Empresa "Conduero, S. A.", cuyo último domicilio conocido fue Carretera de la Estación número 8, 6.º B (Zamora), C.P. 49004, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 22 de diciembre último, que es del siguiente tenor literal:

"Visto que del expediente de las obras de "Pavimentación de accesos en Villar de los Barrios, primera fase", del Plan Provincial de 1985, resulta que si bien fueron terminadas y recibidas provisionalmente, requerido del Arquitecto director de las obras el informe reglamentario a efectos de disponer la recepción definitiva, éste lo emitió con fecha 26 de abril del año en curso en el sentido de que las obras no cumplen todas las cláusulas del contrato y especificaciones del proyecto que sirvió de base a la adjudicación, concretando en noviembre pasado que las deficiencias observadas consisten en el hundimiento de los pavimentos de hormigón y adoquín en distintos puntos, acompañando al informe el detalle de las unidades de obra que es preciso reparar; y

Resultando, que la Empresa adjudicataria de las obras "Conduero, S. A." está en situación de quiebra y en la actualidad las personas responsables de

la misma se encuentran en paradero ignorado, con lo que no es posible que puedan realizar la reparación de las deficiencias existentes.

Considerando, que para garantizar la ejecución de las obras la Empresa adjudicataria depositó la cantidad de 294.800 pesetas, en concepto de fianza definitiva, mediante aval de la Compañía Mercantil de Seguros, S. A., según carta de pago de fecha 24 de febrero de 1987;

Vistos los informes de la Oficina de Cooperación y de la Intervención de Fondos Provinciales y el dictamen del Letrado Asesor de la Corporación;

Se acuerda por unanimidad y conforme con lo dictaminado por la Comisión de Cooperación y Acción Municipal, la incoación del oportuno expediente para la resolución del contrato, con incautación de la fianza depositada y demás efectos que señala el art. 160 del Reglamento General de Contratación del Estado."

La Empresa adjudicataria de las obras, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puede alegar y presentar los documentos y justificaciones que considere oportuno, a tenor de lo establecido en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, e igualmente puede interponer recurso de reposición ante la Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al recurso

contencioso administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar, si lo cree conveniente.

León, 12 de enero de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 385

MINISTERIO DE DEFENSA

Capitanía General de la 6.ª Región Militar Noroeste

Jefatura de Propiedades Militares de León

EXPROPIACION FORZOSA POR RAZONES DE DEFENSA EN "EL TELENO". ASTORGA (LEON)

Según lo preceptuado en el artículo 49.1, del Reglamento de desarrollo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sobre publicación del pago, se comunica que el abono de intereses correspondientes a la Expropiación Forzosa dictada por Orden 370/00005/81 de 5 de febrero (B.O.E. n.º 46 de 23 de febrero de 1981), se efectuará a partir de la fecha de la presente publicación, en las dependencias de la Jefatura de Propiedades Militares, Go-

bierno Militar de León, c/ Independencia, n.º 9, en cualquier día lectivo, con excepción de aquellos que se especifican a continuación, en los que se efectuará el pago directamente en las diferentes localidades a quienes no lo hayan hecho efectivo con anterioridad:

- Murias de Rechivaldo, 15 de febrero a las 9,30 horas.
 - Filiel de Somoza, 15 de febrero a las 11 horas.
 - Boisán, 15 de febrero a las 12,30 horas.
 - Luyego de Somoza, 19 de febrero a las 10 horas.
 - Quintanilla de Somoza, 19 de febrero a las 12 horas.
 - Villar de Golfer, días 21, 23, 26, 28 de febrero y 1 de marzo a las 10 horas.
 - Priaranza de la Valduerna, 1 de marzo a las 12,30 horas.
 - Villalibre de Somoza, 8 y 12 de marzo a las 10 horas.
 - Santiago Millas, 14 y 16 de marzo a las 10 horas.
 - Valdespino de Somoza, 20 y 21 de marzo a las 10 horas.
 - Val de San Román, 21 de marzo a las 12 horas y 23, 26 y 28 de marzo a las 10 horas.
 - Santa Colomba de Somoza, 30 de marzo y 2 de abril a las 10 horas.
 - Lagunas de Somoza, 9, 11 y 16 de abril a las 10 horas.
- Las cantidades que no sean abonadas por incomparecencia de los interesados, por deficiencias en la acreditación u otros casos previstos por las leyes vigentes, serán ingresados en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de León.
- León, 15 de enero de 1990. 410

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria
Gerencia Territorial de León

En cumplimiento de la normativa vigente, se comunica que en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Castrocontrigo la relación de características catastrales y planos de las parcelas rústicas como consecuencia de la revisión catastral que se ha realizado.

Las reclamaciones sobre la documentación referida se dirigirán al ilustrísimo señor Gerente Territorial de León. León, 15 de enero de 1990.—El Gerente Territorial, José María Piñero Campos. 386

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 2.398/89 Desempleo a la Empresa León Internacional, S. L., con domicilio en calle Vázquez de Mella, 10, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 8/1988, de 7 de abril sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-1988, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa León Internacional, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de enero de 1990. — Fernando José Galindo Meño. 271

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 2.430/89 a la Empresa Emad, S. A., con domicilio en avenida del Castillo, 150, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-1988), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la

prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Emad, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de enero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 271

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 2.446/89 a la Empresa Joaquín Melena Fernández, con domicilio en calle Esla, 8, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 13, 64 y 66 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74) y artículo 17 de la O. M. de 28 de diciembre de 1966 (B.O.E. 20-12-66), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Joaquín Melena Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de enero de 1990. — Fernando José Galindo Meño. 271

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 580/89, a la Empresa Reposterías Leonesas, S. L., con domicilio en Avenida Constitución, s/n. (San Andrés del Rabanedo), por infracción a lo dis-

puesto en los arts. 64.1, 68 y 70 de la Ley General de Seguridad Social, texto refundido, aprobado por Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20-7-74), y por un importe total de doscientas once mil novecientas ochenta pesetas (211.980 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Reposterías Leonesas, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 11 de enero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 387

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción S. S. núm. 2.335/89 a la Empresa Andrés Fernández Marcos, con domicilio en Plaza Balanzategui, 1, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 208 del Decreto 2.065/1974, de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado 20-7-1974), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Andrés Fernández Marcos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de enero de 1990.—Fernando J. Galindo Meño. 398

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción por obstrucción, número 2.644/89, a la Empresa Lucina Feito García, con domicilio en Carretera Antigua, s/n., Almazcara (León), por infracción a lo dispuesto en el artículo 49.1) de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. del 15), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Lucina Feito García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 11 de enero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 398

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción S. S. núm. 2.655/89, a la Empresa Lucina Feito García, con domicilio en Ctra. Antigua, s/n., Almazcara (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 6, 11, 12 y 13 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto (B.O.E. 15-9-70), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Lucina Feito García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 12 de enero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 398

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 28 de noviembre de 1989.

Titular del vehículo: Combustibles de Fabero, S. L. - Ttes. Feliz, S. L.

Domicilio: Plaza de Albéniz, 11, Esc. 3.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-17.187-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 9.50. Comprobado en Compostilla (Ponferrada).

Hecho sancionado: Cargar 35.380 kilogramos de carbón procedente de esa Empresa y con destino a la Central Térmica Compostilla II de E.N.D.E.S.A., en el camión matrícula LE-6158-H, con un peso máximo autorizado de 38.000 Kgs. dando un peso en la báscula de Endesa de 48.380 Kgs. resultando un exceso de 10.380 Kgs. 27 %.

Nota: Estos datos fueron facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León, en fecha 29 de junio de 1989.

Precepto infringido: Art. 140-c) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 320.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente en la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 278

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
Presidencia

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Miguel Prieto Urquiza, en concepto de representante de Hidroeléctrica de Gordón, S. A., en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 10.800 l./seg. del río Bernesga en término municipal de Pola de Gordón (León), con destino a un aprovechamiento hidroeléctrico.

La tramitación se ha realizado con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo modificado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 y por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo.

Los informes oficiales son favorables recogiendo sus prescripciones en el condicionado de la concesión.

En consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de la Comisaría de Aguas.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a Hidroeléctrica Gordón, S. A. "Higorsa" C.I.F. n.º A 24071227, autorización para derivar un caudal máximo de 10.800 litros/seg. del río Bernesga en término municipal de Pola de Gordón

(León), con destino a un aprovechamiento hidroeléctrico con salto bruto de 4,50 m. y una potencia instalada de 364 Kw.

Segunda.—Las obras se ajustarán en lo que no se oponga a las presentes condiciones, al proyecto que ha servido de base a la concesión suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jorge Durán Bravo y por el Ingeniero Industrial D. Antonio Berjillos Doblas en diciembre de 1987. En el plazo de seis meses a partir de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente, deberá el concesionario presentar los proyectos constructivos de detalle, tanto de obras e instalaciones ante esta Confederación, como de equipos electromecánicos ante la Delegación Territorial correspondiente.

Se deberá incluir en el proyecto constructivo de detalle, la instalación en el azud existente de una escala de peces.

La Cosfederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar o imponer, durante la construcción de las obras, pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto, que no impliquen modificación de las características de la concesión ya que para ello sería necesario aplicar el art. 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Tercera.—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses a contar de la fecha de aprobación de los proyectos constructivos de detalle y deberán terminarse en el de tres (3) años a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente. Se declara la utilidad pública del aprovechamiento a los efectos previstos en el Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, art. 13, conce-

diéndose por la presente resolución a los efectos del art. 2.º-2 del mismo.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Séptima.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 40 años a partir de la fecha de comienzo de la explotación, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo de la toma del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, el caudal mínimo circulante que se ha de respetar sin turbinar entre el punto de toma y de vertido de las aguas al río será de 500 l./seg. y de 1.000 l./seg. durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

A los efectos de control del caudal vertiente por la presa, el concesionario deberá instalar, a su costa, una estación de aforos dotada de limnógrafo registrador cuyo detalle deberá incluir en el proyecto constructivo de obras antes citado.

Octava.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la CHD, por las obras de regulación realizadas por el Estado que afecten a este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, debiendo ser oído el concesionario en las actuaciones para la fijación concreta de dicho canon.

Novena.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Décima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Flu-

vial para la conservación de las especies.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir las prescripciones impuestas en los informes de los organismos y servicios oficiales siguientes:

Informe del Departamento de Explotación de fecha 18 de febrero de 1988. Informe del Servicio de Montes en León de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, de fecha 21 de julio de 1988.

Duodécima.—El depósito constituido, en su caso, quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimotercera.—Al extinguirse el derecho concesional, revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas, todos los elementos que constituyen el aprovechamiento, desde las obras de derivación y toma hasta el desagüe en cauce público, incluyendo la maquinaria de producción y transformación y líneas de salida de la energía, así como las obras, terrenos y edificios "adscritos al aprovechamiento".

Decimocuarta.—No obstante lo establecido anteriormente, a partir de los 25 años, contados desde la fecha en que se autorice la explotación, la Administración podrá, mediante resolución motivada, declarar extinguida la concesión cuando el aprovechamiento no se adecúe al Plan Hidrológico o en el caso en que la continuación de la explotación no conviniere al interés público sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna por aplicación del artículo 63 de la Ley de Aguas ni por ninguna otra razón. En este supuesto de extinción, sólo revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas las obras que hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para explotación del aprovechamiento.

Decimoquinta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto

en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un (1) mes a contar desde la notificación de la presente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.—El Presidente, Fdo.: José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

287 Núm. 343—20.232 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1989 y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó acuerdo de imposición de contribuciones para la obra de "Renovación de la red de abastecimiento de agua en Noceda del Bierzo", con las siguientes determinaciones:

1.º—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Renovación de la red de abastecimiento de agua en Noceda del Bierzo", a ejecutar según proyecto técnico aprobado en sesión de 24-06-89 y adicional aprobado en sesión de 11-11-89.

2.º—Determinar el coste de las obras a efectos de contribuciones especiales en la cantidad a aportar por el Ayuntamiento al Plan de Obras y Servicios 1989/90, Adicional, coste de proyectos y todos aquellos a que se refiere el art. 221.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3.º—Fijar la cantidad a repercutir en contribuciones especiales en el 90 % del apartado anterior.

4.º—Fijar como módulo de reparto el metro lineal de las fincas especialmente beneficiadas.

Lo que, en cumplimiento de la legislación vigente se expone al público por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales el expediente podrá ser examinado por los inte-

resados a efectos de alegaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo de imposición caso de que no se formularan.

Noceda a 13 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

412 Núm. 344—810 ptas.

LA VECILLA

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que han sido aprobados los padrones tributarios correspondientes a las tasas por abastecimiento de agua potable y recogida de basura del cuarto trimestre de 1989.

Frente a las indicadas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como previo al contencioso - administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en Derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario y durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las tasas por abastecimiento de agua potable y recogida de basura del cuarto trimestre de 1989.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en el recargo del 20 % si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las dependencias municipales (C/ Sanjurjo, 8, de la localidad de La Vecilla), en horario de 9,00 a 15,00 horas.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y entidades de crédito calificadas.

La Vecilla, 10 de enero de 1990.—El Alcalde, Victoriano López Pozuelo.

414 Núm. 345—972 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

En virtud de lo regulado en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y 99 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y al no haber sido posible notificar en sus domicilios a los deudores que a continuación se relacionan, por el presente se notifica en legal forma a los siguientes:

A) Impuesto municipal de circulación de vehículos.
Ejercicio 1987

Liq. n.º	Pesetas
3 D.ª Margarita Garrido Rodríguez	6.920
16 D. Miguel Angel Lozano Pérez	6.920
17 D.ª María Amor Fernández Fernández	3.290
66 D.ª María Esperanza Bodas González	3.290
73 D.ª Manuela Fernández Fernández	3.290
190 D. Manuel A. García Rabanal	3.290
204 D. Alvaro Salmerón Papay	6.290
247 D. Roberto Fernández Martínez	3.290
264 D. Miguel Valcárcel Valverde	3.290
291 D. Miguel A. Delgado Barreñada	3.290
312 D. Francisco J. García Blanco	6.920
312 D.ª María Yolanda Gómez de la Mano	6.920
367 D.ª Carmen Roiz López	8.620
374 D. José Angel García Morán	3.290

Ejercicio 1988

Liq. n.º	Pesetas
170 D. José A. García García	3.700
224 D.ª Jamila Mazili	3.700
263 D. José Luis Díez Rodríguez	3.700
326 D. Jeremías Fernández Martínez	3.700
333 D. José Luis García González	3.700
354 D. Alipio Fernández Pérez	3.700
370 D. Juan Carlos Castrillo Ventura	3.700
391 D. Gregorio Redondo Cardoso	3.700
424 D.ª Josefa A. Carballeira Bello	3.700
484 D. José Luis Rodríguez Pérez	3.700
513 D. Agapito García Fernández	15.600

B) Impuesto municipal de publicidad.
Ejercicio 1987

Liq. n.º	Pesetas
9 D.ª Elisa Pellitero Alonso	1.720

Ejercicio 1988

Liq. n.º	Pesetas
2 Talleres Vega Ibán	4.420

C) Entrada de carruajes.
Ejercicio 1987

Liq. n.º	Pesetas
35 D. Fernando Sánchez del Río	4.865
50 D. Cándido Morán Canciello	3.865

Ejercicio 1988

Liq. n.º	Pesetas
5 Talleres Vega Ibán	13.885

D) Vados permanentes.
Ejercicio 1987

Liq. n.º	Pesetas
----------	---------

32 D. Emilio García González

E) Ocupaciones vía pública.
Ejercicio 1987F) Tasa recogida de basuras.
Ejercicio 1987
Ejercicio 1988

Liq. n.º	Pesetas
22 D. Felicísimo González González	18.734
25 D. Sergio García Morales	14.984
26 D. Sergio García Morales	6.410
56 D. Pablo García García	4.760

G) Tasa alcantarillado.
Ejercicio 1988

Liq. n.º	Pesetas
D. Manuel Alonso García	3.525

Ausentes:

	Pesetas
D. Víctor-José del Valle Rodrigo (Vehículos) 520/88	3.700
D. Felicísimo Alvarez García (Carruajes) 1/88	2.665
D. Sergio García Morales (Apertura establec.) 29/88	25.704
390 Núm. 346—4.284 ptas.	

CACABELOS

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el presupuesto municipal para el año 1989, cuyo desarrollo por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	34.383.848
Cap. 2.—Impuestos indirectos	4.702.694
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	22.989.917
Cap. 4.—Transferencias corrientes	28.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.670.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	64.700.583
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	4.000.000
TOTAL	160.447.042

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	47.580.002
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	31.204.703
Cap. 3.—Intereses	8.012.242
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.691.815
Cap. 6.—Inversiones reales	58.808.448
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.744.604
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	3.405.228
TOTAL	160.447.042

Lo que se pone de manifiesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. Si en el plazo prefijado no se produjera reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Cacabelos a 2 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

Igualmente, por el Pleno Municipal se acordó ampliar la plantilla de personal, creando una plaza de Auxiliar de Administración General y otra de Operario de Servicios Múltiples que, junto con la de Administrativo de Administración General, actualmente vacante, constituyen la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para el año 1989.

Lo que se hace público, en el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Cacabelos a 2 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 669/89 se tramitan autos de expediente de dominio para inmatriculación de vivienda en el Registro de la Propiedad de León, promovidos a instancia de don Manuel Alvarez Iglesias y doña Ana Muñiz Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Corvera, representados por el Procurador señor González Medina, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a D. Domingo Alegre Domínguez, vecino que fue de Villaornate, hoy en ignorado paradero, en su calidad de colindante de la finca que se pretende inscribir, para que dentro del término de diez días comparezca en autos y alegue cuanto a su derecho convenga.

La finca cuya inscripción se pretende es la siguiente:

“Un apartamento vivienda sito en la edificación Complejo de Jovellanos de Valencia de Don Juan, en la calle Capitán General Carrero Blanco, n.º 21, 3.º dcha., hoy denominada calle de la Constitución, de cuarenta y tres metros y setenta decímetros cuadrados de superficie útil, que consta de hall de entrada, cocina con lavadero, comedor-estar, un dormitorio y cuarto de baño, y que linda: frente, calle Constitución; derecha, apartamento de don José Cuello Blanco; izquierda, apartamento de don Domingo Alegre Domínguez que tiene entrada por el portal número 19 de la misma calle, y fondo, patio de luces del citado complejo Jovellanos, donde están las instalaciones deportivas. Le corresponde una cuota de participación de quinientas centésimas por ciento.”

Dado en León a quince de enero de mil novecientos noventa.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

418 Núm. 348—3.312 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 579/89, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Jesús Serrano Saba, representado

por el Procurador señor Muñiz Alique contra don Andrés Luna Reina y doña Soledad Calvo Martínez, en reclamación de 32.515.172 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 32.515.172 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirá señalándose para dicho acto las doce horas del día veintidós de marzo la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del Cid s/n.

Se previene a los licitadores, que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto en este Juzgado o, en establecimiento oportuno, una cantidad igual al menos al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encontrarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos; sin destinarse a su extinción del precio del remate; y por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día diecinueve de abril, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuato al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día quince de mayo en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta, será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o

acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE LA SUBASTA SON:

Los que por copia sellada se acompañan.

“Cincuenta y una ciento ocho avas partes indivisas de las plazas de aparcamiento números 1, 3, 4, 5, 6, 20, 21, 27, 29, 32, 37, 39, 42, 45, 46, 47, 48 y 50, y a los trasteros número 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 82, 83, 85, 86, 99, 100, 102, 103, 105 y 106 pertenecientes a la finca número setenta y cinco que se describe así:

Local sótano-almacén del grupo. Está integrado por las plantas de sótano de cada una de las casas números cuarenta y uno de la calle de Santa Ana Baja, diez (antes dos) de la calle del Cerrillo, cuatro (antes dos) de la calle Isla de Rodas, dos (antes sin número de gobierno de la plaza de nuevo trazado) de la calle Isla de Rodas, y treinta y nueve de la calle de Santa Ana Baja, y del subsuelo del patio de dicho Grupo, de Madrid. Tiene su acceso por la rampa que nace en la planta de semisótano de la casa número cuatro (antes dos) de la calle Isla de Rodas. Constituye una zona diáfana en toda su planta, recibiendo luces por el patio del Grupo, por medio de seis lucernarios instalados en dicho patio. Ocupa una superficie de mil seiscientos treinta y cuatro metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente al Sureste, con la calle Isla de Rodas y el subsuelo de dicha calle; por la derecha entrando al Este y Noroeste, con el subsuelo de la Plaza de nuevo trazado; por la izquierda al Suroeste, Oeste y Noroeste, con el subsuelo de la calle del Cerrillo, y por el fondo al Noroeste, Norte y Noreste, con el subsuelo de la calle de Santa Ana Baja, y con el subsuelo del chaflán que forma la unión de las calles del Cerrillo y de Santa Ana Baja. Cuotas.—En relación con la casa número 41 de la calle de Santa Ana Baja, 23,745; en relación con la casa número 10 (antes 2) de la calle del Cerrillo, 29,149; en relación con la casa número 4 (antes 2) de la calle Isla de Rodas, 28,396; en relación con la casa número 2 de la calle Isla de Rodas (antes, sin número de la Plaza de nuevo trazado), 29,208; en relación con la casa número 39 de la calle de Santa Ana Baja, 26,963; y en relación con el Grupo, 27,0054, todas por ciento.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número 35 de los de Madrid, al tomo 1.570, libro 79 de Fuenarral, folios 25 al 31, finca núme-

ro 4.973 (antes 34.900), inscripciones 5.ª y siguientes".

Dado en León, a once de enero de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

399 Núm. 349—11.736 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 775/89, seguidos a instancia de la entidad Finamersa, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Manuel Fernández Castaño, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 349/89.—En la ciudad de Ponferrada a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 775/89 seguidos entre partes, de la una como demandante la entidad Finamersa, Entidad de Financiación, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don José Carballo Méndez, contra don Manuel Fernández Castaño, con domicilio en Caboalles de Abajo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

"Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel Fernández Castaño, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor la entidad Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., de la cantidad de 434.488 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Manuel Fernández Castaño, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

332 Núm. 350—4.536 ptas.

Requisitorias

González Luis, José -Eloy, de 39 años, hijo de José y de Isabel, natural de Larache-Marruecos, domiciliado últimamente en Madrid, calle Madera, 39, por el delito de hurto, en el procedimiento especial número 89 del año 1988, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a diez de enero de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 366

* *

Castellano Ovalle, Oscar, de 23 años, hijo de Benjamín y de Antonia, natural de La Válgoma (León), domiciliado últimamente en Bembibre, Camino Vitoria (Pensión Jardín), por el delito de util. ileg. vehc. motor y faltas de imprudencia y hurto en el procd. especial número 75 del año 1989, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a diez de enero de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 367

NUMERO DOS DE PONFERRADA

D. Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia acctal. del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición de tercera de dominio número 515/88 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 262/89.

En la ciudad de Ponferrada a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Sr. D. Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de proceso de cognición - tercera de dominio número 515/88, que se siguen ante este Juzgado a instancia de Narciso Alvarez Vidal, representado por el Procurador

señora doña María Jesús Tahoces y defendido por el Letrado don Hermenegildo Fernández, contra el Banco de Bilbao, S. A., como demandante ejecutante, representado por el Procurador Sr. González Martínez y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, y contra la entidad Vianzona, S. A., con domicilio en El Trigal-Carballeda (Orense), don Rogelio Pomar Limeres, vecino de Ponferrada, don Martín Domínguez Rodríguez y don Herminio Alvarez Alvarez, vecinos de Casayo (Orense), estos últimos como demandados ejecutados, los cuales se hallan en situación de rebeldía, en los presentes autos, sobre tercera de dominio y

Fallo: Que declaro que el vehículo Renault matrícula OR-6201-D, embargado en el juicio ejecutivo 3/87 seguido ante este Juzgado, es propiedad de Narciso Alvarez Vidal, por lo que mando levantar el embargo trabado sobre el mismo en el referido procedimiento, imponiendo las costas de esta instancia al demandado Banco de Bilbao.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia y sobre el cual cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Valladolid, por término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—D. Luis Helmuth Moya Meyer.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — E/ Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

368 Núm. 351—4.752 ptas.

NUMERO DOS DE ZARAGOZA

Don Pedro Antonio Pérez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 1.299 de 1989 se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de doña Nicolasa Malagón Puente, hija de don Alejo Malagón de Dios y de doña Adelaida Puente Puente, natural de Mansilla (León), la que falleció en Zaragoza a 2 de agosto de 1989, en estado de soltera.

Se anuncia por medio del presente el fallecimiento sin testar de dicha causante, habiendo comparecido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo Elisa y Dacio Malagón Puente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en autos a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza, a 10 de enero de 1990.—E/ Pedro Antonio Pérez García.—El Secretario (ilegible).

424 Núm. 352—1.872 ptas.